



La fuerza que transforma Bolivia

## NOTA EXPRESA ADJUDICACION

### **"CONSULTORIA EN SERVICIO DEDICADO DE REPROCESAMIENTO DE LINEAS SISMICAS 2D Y CUBOS SISMICOS 3D (PSTM Y PSDM)" CÓDIGO N° CDO-01-GERH-31-15 (Primera Convocatoria)**

La Paz, 3 de Junio de 2015

**CITE: YPFB-GNCO 151/15**

#### **Vistos y Considerando:**

Que, con Decreto Supremo N° 29506 de 09 de Abril de 2008, se autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena de hidrocarburos establecidas en los Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución de Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos N° 92/2013 de fecha 20 de Noviembre de 2013, fue aprobado el Reglamento de Contrataciones Directas de YPF B en el marco del Decreto Supremo N° 29506.

Que, mediante Resolución Administrativa de Presidencia PRS N° 000089 de fecha 7 de Abril de 2015, se designa al Gerente Nacional de Contrataciones como Responsable de Contratación Directa (RCD), además de la delegación para la firma de contratos y para la designación de Responsable o Comité de Recepción.

Que, el Comité de Evaluación presentó en fecha 20 de Mayo de 2015 el informe de evaluación técnica y económica, recomendando realizar la Etapa de Concertación con la "Asociación BGP", para el proceso de "Consultoría en Servicio Dedicado de Reprocesamiento de Líneas Sísmicas 2D y Cubos Sísmicos 3D (PSTM y PSDM)".

Que, mediante Nota Expresa con Cite: YPFB-GNCO-038/2015 de fecha 27 de mayo de 2015 la Responsable de Contratación Directa (RCD) resuelve: Aprobar el informe del Comité de Evaluación, Autorizar la Etapa de Concertación y Designar al Comité de Concertación.

Que, de acuerdo a las respectivas Actas, la Etapa de Concertación fue realizada en fecha 29 de mayo de 2015, con representantes de la "Asociación BGP" donde fueron obtenidas mejoras de las condiciones técnicas.

Que, el Comité de Concertación emitió el informe en fecha 1 de junio de 2015 con la recomendación de Adjudicar a la empresa "Asociación GBP" para el proceso de contratación "Consultoría en Servicio Dedicado de Reprocesamiento de Líneas Sísmicas 2D y Cubos Sísmicos 3D".



La fuerza que transforma Bolivia

(PSTM y PSDM)" primera convocatoria, código de proceso N° CDO-01-GERH-31-15, efectuado bajo la modalidad de Contratación Directa Ordinara en el marco del Decreto Supremo 29506.

Que, en atención al Reglamento de Contrataciones Directas de YPFB en el marco del Decreto Supremo N° 29506 y de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Concertación, corresponde a la Responsable de Contratación Directa (RCD), aprobar el informe de Concertación y Recomendación y determinar la adjudicación del proceso de contratación.

**Por tanto:**

La Responsable de Contratación Directa (RCD), de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Resolución Administrativa de Presidencia PRS N° 00089 de fecha 7 de Abril de 2015 y en atención al inciso i), g) numeral III, Artículo 25.- concordantes con el Artículo 8.- del Reglamento de Contrataciones Directa del Decreto Supremo 29506, así como el numeral 29.1 del Documento Base de Contratación (DBC), resuelve:

**Primero.-** Aprobar el informe de Concertación y Recomendación de fecha 1 de junio de 2015 emitido por el Comité de Concertación.

**Segundo.-** Adjudicar el proceso de contratación "Consultoría en Servicio Dedicado en Reprocesamiento de Línea Sísmicas 2D y Cubos Sísmicos 3D (PSTM y PSDM)" código N° CDO-01-GERH-31-15, efectuado bajo la modalidad de Contratación Directa Ordinaria del Reglamento de contrataciones Directas del Decreto Supremo 29506, a la "Asociación BGP" de acuerdo a la propuesta evaluada y a los resultados de la etapa de concertación, habiendo cumplido los requisitos de los Términos de Referencia y Documento Base de Contratación, obteniendo 980 puntos en la evaluación técnica, por un importe total de Bs. 59.157.360,00 (Cincuenta y Nueve Millones, Ciento Cincuenta y Siete Mil, Trescientos Sesenta 00/100 Bolivianos), el plazo de ejecución es de 960 días calendario a partir de la entrega de la Orden de Proceder.

**Tercero.-** En el marco del Artículo 9.- del Reglamento de Contrataciones Directas de YPFB, publicar la presente Nota Expresa de Adjudicación en el sitio web de YPFB como medio oficial de comunicación. Asimismo, notificar mediante correo electrónico al proponente.

**Lic. Paola Andrea Oporto Rios**  
**RESPONSABLE DE CONTRATACION DIRECTA – RCD**  
**GERENTE NACIONAL DE CONTRATACIONES - YPFB**

PAOR/MIC/RCH  
C.C. Archivo